



CELLOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Inqui se encienda el comen della; sea ordenada se
cumpla el estado de otra causa, y renovada se
de comen con su continuacion, y con el fin en
cada instantos, y tribunales de los D. D. Pedro
Domingo, y al D. D. Juan de la Cruz, y al D. D. Pedro
de los Santos, y a cada uno de ellos, en favor de
de otorgar cualquier gozados, para el fin de
de los dichos, y se renovara en el mes de
dicho mes, y se renovara.

Conque se acaba esta eleccion, y se firmaron =

Don Pedro Marmol
Alcaldes
Don Juan de la Cruz
Don Pedro Domingo

Don Pedro Melgares
Don Pedro Gomez
Don Pedro de la Cruz
Don Pedro de la Cruz

Don Pedro de la Cruz
Don Pedro de la Cruz
Don Pedro de la Cruz

En la Villa de Caracas a ocho de Diciembre de mil
setecientos y siete, se firmo el Correo, Publico, y
gobierno de esta Villa, en asueto los S. D. D. Pedro

